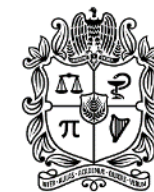




1. Información General del Documento	
Objetivo:	Motivar la responsabilidad social de los estudiantes a través de las actividades de corresponsabilidad en la Universidad Nacional, definidas en el Art. 11 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, con el fin de motivar la responsabilidad social como parte de su proceso de formación integral.
Alcance:	El procedimiento inicia con la identificación del beneficiario del apoyo socioeconómico y culmina con la elaboración del informe de Gestión; Aplica para todas las sedes y facultades de la Universidad Nacional que han implementado algún apoyo socioeconómico
Definiciones:	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Actividades de corresponsabilidad:</b> Son las actividades que realizan los estudiantes beneficiarios de apoyos socioeconómicos, con el fin de motivar la responsabilidad social como parte de su proceso de formación integral. Estas actividades las realizan los estudiantes beneficiarios de los apoyos socioeconómicos no reembolsables: apoyo económico estudiantil, apoyo para el alojamiento estudiantil, apoyo para el transporte y apoyo alimentario estudiantil.</li> <li><b>2. Apoyo Socioeconómico Estudiantil:</b> Son apoyos socioeconómicos en dinero o en especie que se ofrecen a los estudiantes de pregrado cuya condición de vulnerabilidad socioeconómica pone en riesgo su permanencia en la universidad. Estos apoyos son personales e intransferibles y forman parte de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte, del área de Gestión y Fomento Socioeconómico del Sistema de Bienestar Universitario de la universidad Nacional de Colombia.</li> <li><b>3. Promedio Académico:</b> Valor calculado por período académico de la siguiente manera: Se multiplica la última calificación definitiva obtenida en cada asignatura cursada por el número de créditos de la asignatura. Se suman todos los productos anteriores y el resultado se divide por la suma total de créditos de las asignaturas antes consideradas (Artículo 41 del Acuerdo 008 de 2008 Consejo Superior Universitario).</li> <li><b>4. Incentivo por rendimiento académico:</b> El estudiante beneficiario del apoyo socioeconómico que esté en el grupo del diez por ciento (10%) de los estudiantes con mejor Promedio Académico de su programa curricular, no estará obligado a realizar actividades de corresponsabilidad institucional, durante el o los periodos académicos siguientes en los que conserve este promedio. Este incentivo no aplica para los estudiantes beneficiarios de préstamo estudiantil, que no deben realizar actividades de corresponsabilidad institucional.</li> </ol>
Documentos de Referencia:	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario</b> “Por el cual se reglamentan los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el</li> </ol>



1. Información General del Documento	
	<p>Transporte, que hacen parte del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia y se deroga la Resolución 001 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario”.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>2. Acuerdo 05 de 2014 del consejo de bienestar universitario</b> “Por el cual se establecen lineamientos para presentar y resolver reclamaciones relacionadas con los apoyos socioeconómicos estudiantiles que hacen parte del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, reglamentados por el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo De Bienestar Universitario.</li> <li><b>3. Acuerdo 07 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario</b> “Por el cual se hacen adiciones al Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario que reglamenta los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte, del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia”.</li> <li><b>4. Circular 01 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario</b> “Documentación exigida para evaluar una solicitud de apoyos socioeconómicos de aspirantes que presenten situaciones agravantes”.</li> <li><b>5. Circular 02 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario</b> “Intensidad horaria de las actividades de corresponsabilidad”.</li> <li><b>6. Circular 03 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario</b> “Criterios de condonación para proponer a las entidades externas con las que se celebren convenios para financiar el préstamo estudiantil”.</li> <li><b>7. Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario</b> “Por el cual se determina y organiza el Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia”.</li> <li><b>8. Acuerdo 008 de 2008 Consejo Superior Universitario</b> "Por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones Académicas"</li> </ol>
Condiciones Generales:	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Las horas de corresponsabilidad por período académico que se deben prestar por el Apoyo socioeconómico Estudiantil oscilan entre 0 - 40 horas dependiendo del tipo de apoyo otorgado.</li> <li><b>2.</b> El estudiante que por su vulnerabilidad socioeconómica reciba dos (2) apoyos, deberá cumplir con las actividades de corresponsabilidad institucional del apoyo con mayor número de horas. Según lo establecido en el Parágrafo I del Art. 10 del Acuerdo 04 de 2014</li> <li><b>3.</b> Los estudiantes beneficiarios que cumplan con lo estipulado en el Artículo No. 14 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, recibirán el beneficio, pero no realizarán actividades de corresponsabilidad institucional durante el o los períodos académicos siguientes en los que se conserve esta condición.</li> <li><b>4.</b> El incentivo por rendimiento académico se otorgará a los estudiantes que hayan recibido el apoyo en el período académico anterior.</li> </ol>



1. Información General del Documento	
	<p>5. Las actividades de corresponsabilidad que pueden ser asignadas a los beneficiarios, están estipuladas en el Artículos No. 11 del Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario.</p> <p>6. El estudiante beneficiario perderá el apoyo, entre otras razones, por el incumplimiento de las horas de corresponsabilidad institucional de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4 del Artículo No. 8 del Acuerdo 04 de 2014. Esta condición se verificará durante el transcurso del período académico.</p> <p>7. Las sedes que consideren pertinente verificarán durante el semestre los estudiantes que no hayan hecho las actividades de corresponsabilidad para informarles a través de los medios que defina la sede, que es necesario que se realicen estas actividades para continuar con el apoyo socioeconómico.</p> <p>8. Este procedimiento se aplicará en las Sedes en las que La Dirección de Bienestar Universitario o quien haga sus veces, haya decidido implementar los apoyos socioeconómicos estudiantiles, con base en las características de su comunidad universitaria y sus posibilidades presupuestales, según lo establecido en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario.</p> <p>9. Los estudiantes tienen derecho a presentar reclamaciones, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 05 de 2014.</p>

2. Información Específica del Procedimiento					
ID	Actividad	Descripción	Responsable Cargo/Rol	Registros	Sistemas de Información
1	Identificar Beneficiario.	<p>Identificar al inicio o durante el periodo académico los estudiantes que reciben o no el incentivo por rendimiento académico.</p> <p><b>¿El estudiante cumple con el requisito del incentivo?</b></p> <p><b>SI,</b> Continuar con la actividad siguiente.</p>	Funcionario Responsable del área de Gestión y Fomento Socioeconómico.	Archivo de estudiantes beneficiarios en el período académico anterior, que se encuentran el grupo del diez por ciento (10%) de los estudiantes	SIA



2. Información Específica del Procedimiento					
ID	Actividad	Descripción	Responsable Cargo/Rol	Registros	Sistemas de Información
		<b>NO</b> , Continúa con la actividad No. 4.		con mejor Promedio Académico de su programa curricular.	
2	Eximir al estudiante	Registrar en SIBU el estado de eximido al estudiante que cumple con lo estipulado en el Art. 14 del Acuerdo 04 de 2014.	Funcionario Responsable del área de Gestión y Fomento Socioeconómico y/o funcionario encargado de la Dirección de Bienestar Universitario de Sede.	Módulo de corresponsabilidad de SIBU	SIBU
3	Comunicar a los estudiantes	Informarle al estudiante la condición de exoneración; Realizar la actividad No 9 del Procedimiento de Seguimiento de Apoyos Socioeconómicos y termina el procedimiento.	Funcionario Responsable del área de Gestión y Fomento Socioeconómico.	Correo electrónico o canal de comunicación definida por la Sede	N/A
4	Notificar Beneficiarios.	Informar a los beneficiarios del Apoyo Socioeconómico Estudiantil, que deben cumplir con las actividades de corresponsabilidad institucional a través de los medios que defina la Sede.	Funcionario Responsable del área de Gestión y Fomento Socioeconómico.	Medios definidos por cada sede.	N/A



2. Información Específica del Procedimiento					
ID	Actividad	Descripción	Responsable Cargo/Rol	Registros	Sistemas de Información
5	Asignar estudiantes.	Carga la actividad de corresponsabilidad en SIBU y asigna el estudiante encargado de realizarla.	Funcionario Responsable de la dependencia encargada de la actividad de corresponsabilidad	Módulo de corresponsabilidad de SIBU.	SIBU
6	Realizar actividades de corresponsabilidad	El estudiante realiza las actividades definidas por la dependencia responsable de la corresponsabilidad asignada	Beneficiario del apoyo socioeconómico que no haya sido eximido por lo estipulado en el Art. 14 del Acuerdo 04 de 2014.	N/A	N/A
7	Realizar reporte de corresponsabilidad.	Registra el cumplimiento de la actividad de corresponsabilidad por parte del beneficiario asignado.	Funcionario Responsable de la dependencia encargada de la actividad de corresponsabilidad.	Módulo de corresponsabilidad de SIBU.	SIBU
8	Verificar cumplimiento.	Al pasar al siguiente periodo, verificar con base en la información cargada en SIBU por las dependencias o facultades, los estudiantes beneficiarios que cumplieron o no con el requisito de corresponsabilidad.  <b>¿El beneficiario cumplió con el requisito de corresponsabilidad institucional?</b>	Funcionario Responsable del área de Gestión y Fomento Socioeconómico.	Módulo de corresponsabilidad de SIBU	SIBU

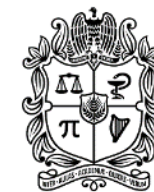


2. Información Específica del Procedimiento					
ID	Actividad	Descripción	Responsable Cargo/Rol	Registros	Sistemas de Información
		<p><b>SI</b>, Continúa con el apoyo socioeconómico adjudicado.</p> <p><b>NO</b>, El estudiante beneficiario <b>PIERDE</b> el apoyo, se notifica al estudiante.</p>			
9	Consolidar información para la Elaboración de los informes de gestión.	<p>Conforme a las capacidades instaladas en cada una de las Sedes, se consolidará la información correspondiente producto del desarrollo de las actividades descritas en este procedimiento con el fin de que sirvan como insumo para la consolidación del informe de gestión.</p> <p>Nota 1: El procedimiento se podrá realizar a nivel de procedimiento, programa o área, atendiendo a las solicitudes del Directores de Bienestar de Sede o quien haga sus veces.</p> <p>Nota 2: En los casos que se considere necesario, establecer, con base en el desarrollo del programa, las acciones de mejoramiento a que haya lugar,</p>	Jefe o coordinador del área de Gestión y Fomento Socioeconómico.	Informe de gestión.	N/A



2. Información Específica del Procedimiento					
ID	Actividad	Descripción	Responsable Cargo/Rol	Registros	Sistemas de Información
		que contribuyan al mejoramiento del servicio prestado por Bienestar Universitario.			

**Macroproceso: Bienestar Universitario**  
**Proceso: Gestión y Fomento Socioeconómico**  
**Corresponsabilidad de los apoyos socioeconómicos estudiantiles**



<p>Elaboró:</p>	<p>Daniel Rubiano – Profesional DNBU</p> <p>Pamela Katherine Rojas Altamar – Jefe área Gestión y Fomento Socioeconómico Palmira</p> <p>Yury Del Rosario Gómez Torres - Jefe área Gestión y Fomento Socioeconómico Medellín</p> <p>Katia Milena Montes Oviedo – Jefe área Gestión y Fomento Socioeconómico Manizales</p> <p>Sammy Manjarrez Prasca – Asesor de la Dirección de Bienestar Universitario Sede Bogotá</p> <p>Edwin Andrés Velásquez Rodríguez – Profesional de la Sede Amazonía</p> <p>Viviana Mejía – Profesional Sede Orinoquía</p> <p>Liseth Mendoza – Coordinadora de calidad del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico Sede Bogotá</p> <p>Leonardo Castro Molina – Profesional de Apoyo del área de Gestión y Fomento Socioeconómico Sede La Paz</p>	<p>Revisó:</p>	<p>Oscar Oliveros – Director de Bienestar Universitario Sede Bogotá</p> <p>Sergio Restrepo - Director de Bienestar Universitario Sede Medellín</p> <p>Gabriel Barreneche - Director de Bienestar Universitario Sede Manizales</p> <p>Víctor Díaz - Director de Bienestar Universitario Sede Palmira</p> <p>Geovanna Tafur – Directora de Bienestar Sede La Paz</p> <p>Bladimir Ramírez– Profesional de Bienestar Universitario Sede Orinoquía</p> <p>Luisa Herrera – Profesional de Bienestar Universitario Sede Caribe</p> <p>Elda Arroyo – Profesional de Bienestar Universitario Sede Amazonas</p> <p>Dannys García - Profesional de Bienestar Universitario Sede Tumaco</p> <p>Asesores de la Dirección Nacional de bienestar Universitario</p>	<p>Aprobó:</p>	<p>Martha Lucía Álzate Posada - Directora Nacional de Bienestar Universitario</p>
-----------------	--	----------------	---	----------------	---





Fecha:	07-10-2020	Fecha:	27-10-2020	Fecha:	30-11-2020
--------	------------	--------	------------	--------	------------